

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

### Ref. APOYOS JUDICIALES No. 202100553

El Despacho toma nota que venció el término de traslado del recurso de RESPOSICIÓN contra el auto admisorio de la demanda de DESIGNACIÓN DE APOYOS JUDICIALES a la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ, por existencia de EXCEPCIONES PREVIAS de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES y NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Así las cosas, el Despacho en acatamiento de lo ordenado en el inciso final del artículo 391 del Código General del Proceso, concede a los demandantes MARÍA CECILIA, FLOR DE MARÍA, LEONEL, IRENE DE JESÚS, MANUEL ANTONIO y MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER y YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ, a través de su apoderado judicial, un término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que subsanen los defectos endilgados por la abogada RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER en nombre propio y en el de sus mandantes SORANELSA Y GREGORIO RODRÍGUEZ SOLER y/o presenten los documentos que considere pertinente.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**

(1)